## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

## SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

## ACTA DE LA 31.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL SÁBADO 15 DE JUNIO DE 2024

-=0=-

Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

## **SUMARIO**

A las 10:01 h se inició la sesión.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a y 24.a (pág. 3).

En votaciones sucesivas fueron aprobados en primera votación los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, y el artículo 1 y las disposiciones complementarias finales del proyecto que propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional.- Proyecto 7752 (pág. 4).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 61).

El presidente declaró clausurada la Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 (pág. 61).

A las 11:31 h se levantó la sesión.

## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

## SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

## ACTA DE LA 31.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL SÁBADO 15 DE JUNIO DE 2024

-=0=-

## Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

A las 10:01 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Cerrón Rojas, Amuruz Dulanto, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina,

Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Heidinger Ballesteros y Wong Pujada.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Héctor Acuña Peralta, Luque Ibarra y Paredes Fonseca.

AUSENTES, los congresistas Alegría García, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cortez Aguirre, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Huamán Coronado, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Ruiz Rodríguez, Tello Montes, Vergara Mendoza, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Registrada a las 10:05 h la presencia de 96 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario, según señaló la Presidencia, se inició la sesión del Pleno del

Congreso de la República.

El PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de los congresistas Alcarraz Agüero y Balcázar Zelada.

-=o=-

Fueron aprobadas, sin observaciones, las actas de las sesiones siguientes, correspondientes a la Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de

### Sesiones 2023-2024:

- 19.ª sesión, celebrada el 29 de mayo de 2024
- 20.ª sesión, llevada a cabo el 30 de mayo de 2024
- 21.ª sesión, realizada el 31 de mayo de 2024
- 22.ª sesión, efectuada el 5 de junio de 2024
- 23.ª y 24.ª sesiones, desarrolladas el 6 de junio de 2024

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la sesión del 14 de junio de 2024, el PRESIDENTE cedió la palabra a la presidenta de la Comisión de Constitución para que informe sobre el texto sustitutorio del proyecto que proponía delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional (Proyecto 7752).

La congresista MOYANO DELGADO, titular de la referida instancia, en sustento de proyecto, detalló los aportes propuestos en las materias correspondientes, los cuales fueron recogidos en el texto sustitutorio que se había presentado al inicio de la presente sesión, según dijo.

Se registró la asistencia de 114 parlamentarios, más los congresistas Balcázar Zelada, Portalatino Ávalos y Alcarraz Agüero, cuya constancia dejó la Presidencia.

En votaciones sucesivas se obtuvieron los siguientes resultados:

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por 76 votos a favor, 29 votos en contra y 5 abstenciones, más el voto a favor de la congresista Alcarraz Agüero y el voto en abstención del congresista Balcázar Zelada, cuya constancia dejó la Presidencia, el punto 2.1 del dictamen de la Comisión de Constitución, referido al fortalecimiento, simplificación y calidad regulatoria en materia de inversión pública, privada y público-privada, y gestión de servicios públicos.

-

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por 74 votos a favor, 30 votos en contra y 6 abstenciones, más el voto a favor de la congresista Alcarraz Agüero y el voto en abstención del congresista Balcázar Zelada, cuya constancia dejó la Presidencia, el punto 2.2 del dictamen de la Comisión de Constitución, referido a la mejora de la calidad de la inversión pública.

-

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por 71 votos a favor, 30 votos en contra y 12 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Heidinger Ballesteros, Zeta Chunga y Huamán Coronado, y el voto en abstención del congresista Balcázar Zelada, cuya constancia dejó la Presidencia, el punto 2.3 del dictamen de la Comisión de Constitución, referido al fortalecimiento de la actividad empresarial del Estado.

\_

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por 72 votos a favor, 35 votos en contra y 5 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Zeta Chunga, Huamán Coronado y Julón Irigoín; el voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos, y el voto en abstención del congresista Balcázar Zelada, cuya constancia dejó la Presidencia, el punto 2.4 del dictamen de la Comisión de Constitución, referido a la reducción de costos de transacción.

\_

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por 70 votos a favor, 33 votos en contra y 6 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Julón Irigoín, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Alcarraz Agüero y Zeta Chunga, y el voto en abstención del congresista Balcázar Zelada, cuya constancia dejó la Presidencia, el punto 2.5 del dictamen de la Comisión de Constitución, referido al acceso y competencia en servicios financieros.

\_

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por 70 votos a favor, 31 votos en contra y 7 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Julón Irigoín, Huamán Coronado, Portalatino Ávalos, Zeta Chunga y Jeri Oré, y el voto en abstención del congresista Balcázar Zelada, cuya constancia dejó la Presidencia, el punto 2.6 del dictamen de la Comisión de Constitución, referido al equilibrio fiscal.

\_

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por 63 votos a favor, 39 votos en contra y 6 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Huamán Coronado, Julón Irigoín, Zeta Chunga y Jeri Oré, y el voto en abstención del congresista Balcázar Zelada, cuya constancia dejó la Presidencia, el punto 2.7 del dictamen de la Comisión de Constitución, referido a materia tributaria.

\_

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por 64 votos a favor, 35 votos en contra y 10 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Alcarraz Agüero, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín, Huamán Coronado, Zeta Chunga y Paredes Castro, y el voto en contra del congresista Balcázar Zelada, cuya constancia dejó la Presidencia, el punto 2.8 del dictamen de la Comisión de Constitución, referido a política criminológica y penitenciaria.

\_

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por 73 votos a favor, 30 votos en contra y 7 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Zeta Chunga, Huamán Coronado y Julón Irigoín; el voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos, y el voto en abstención del congresista Balcázar Zelada, cuya constancia dejó la Presidencia, el punto 2.9 del dictamen de la Comisión de Constitución, referido a desarrollo urbano, habilitación urbana y de suelos, acceso a viviendas, y para la intervención

estratégica en el ámbito de influencia del Terminal Portuario de Chancay.

\_

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por 75 votos a favor, 31 votos en contra y 5 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Burgos Oliveros, Zeta Chunga, Julón Irigoín, Huamán Coronado, Heidinger Ballesteros y Alcarraz Agüero; el voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos, y el voto en abstención del congresista Balcázar Zelada, cuya constancia dejó la Presidencia, el punto 2.10 del dictamen de la Comisión de Constitución, referido a seguridad y defensa nacional en el ámbito de inteligencia, contrainteligencia y seguridad digital.

\_

En ese estado, el PRESIDENTE anunció que, habiéndose aprobado el artículo 2 del texto sustitutorio, se procedería a votar, con la misma asistencia, el artículo 1 y las disposiciones complementarias finales.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por 69 votos a favor, 32 votos en contra y 10 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Alva Rojas, Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Huamán Coronado, Zeta Chunga, Burgos Oliveros y Julón Irigoín; el voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos, y el voto en abstención del congresista Balcázar Zelada, cuya constancia dejó la Presidencia, el artículo primero y las disposiciones complementarias finales del texto sustitutorio de la Comisión de Constitución.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PUNTO 2.1 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752: FORTALECIMIENTO, SIMPLIFICACIÓN Y CALIDAD REGULATORIA EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRIVADA Y PÚBLICO-PRIVADA, Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado y Varas Meléndez.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Córdova Lobatón, Flores Ancachi, López Ureña, Málaga Trillo y Vergara

Mendoza.

\_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de la congresista Alcarraz Agüero, y del voto en abstención del congresista Balcázar Zelada.

-O-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PUNTO 2.2 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752: MEJORA DE LA CALIDAD DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado y Varas Meléndez.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Córdova Lobatón, Flores Ancachi, López Ureña, Vergara Mendoza y Yarrow Lumbreras.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de la congresista Alcarraz Agüero, y del voto en abstención del congresista Balcázar Zelada.

-0-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PUNTO 2.3 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752: FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales,

Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado y Varas Meléndez.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Córdova Lobatón, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, López Ureña, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Padilla Romero, Vergara Mendoza y Yarrow Lumbreras.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Heidinger Ballesteros, Zeta Chunga y Huamán Coronado, y el voto en abstención del congresista Balcázar Zelada.

-0-

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PUNTO 2.4 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL

## PROYECTO 7752: REDUCCIÓN DE COSTOS DE TRANSACCIÓN

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Muñante Barrios, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Córdova Lobatón, Flores Ancachi, López Ureña y Vergara Mendoza.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Zeta Chunga, Huamán Coronado y Julón Irigoín; del voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos, y del voto en abstención del congresista Balcázar Zelada.

-O-

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PUNTO 2.5 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752: ACCESO Y COMPETENCIA EN SERVICIOS FINANCIEROS

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi,

Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Varas Meléndez y Yarrow Lumbreras.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Córdova Lobatón, Flores Ancachi, López Ureña, Vergara Mendoza y Williams Zapata.

\_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Julón Irigoín, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Alcarraz Agüero y Zeta Chunga, y del voto en abstención del congresista Balcázar Zelada.

-O-

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PUNTO 2.6 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752: EQUILIBRIO FISCAL

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga,

Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Varas Meléndez y Yarrow Lumbreras.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Flores Ancachi, Gutiérrez Ticona, Muñante Barrios, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia, Vásquez Vela y Vergara Mendoza.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Julón Irigoín, Huamán Coronado, Portalatino Ávalos, Zeta Chunga y Jeri Oré, y el voto en abstención del congresista Balcázar Zelada.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PUNTO 2.7 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752: MATERIA TRIBUTARIA

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Muñante Barrios, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Montoya Manrique, Padilla Romero y Vergara Mendoza.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Huamán

Coronado, Julón Irigoín, Zeta Chunga y Jeri Oré, y del voto en abstención del

congresista Balcázar Zelada.

-O-

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PUNTO 2.8 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752: POLÍTICA CRIMINOLÓGICA Y PENITENCIARIA

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Muñante Barrios, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Córdova Lobatón, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Kamiche Morante, López Ureña, Montoya Manrique, Padilla Romero, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

\_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alcarraz Agüero, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín, Huamán Coronado, Zeta Chunga y Paredes Castro, y del voto en contra del congresista Balcázar Zelada.

-O-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PUNTO 2.9 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752: DESARROLLO URBANO, HABILITACIÓN URBANA Y DE SUELOS, ACCESO A VIVIENDAS, Y PARA LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL TERMINAL PORTUARIO DE CHANCAY

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte,

Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, López Ureña, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Taipe Coronado.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echaíz de Núñez Izaga, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia, Vásquez Vela y Vergara Mendoza.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del

voto a favor de los congresistas Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Zeta Chunga, Huamán Coronado y Julón Irigoín; del voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos, y del voto en abstención del congresista Balcázar Zelada.

-0-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PUNTO 2.10 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752: SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL EN EL ÁMBITO DE INTELIGENCIA, CONTRAINTELIGENCIA Y SEGURIDAD DIGITAL

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Taipe Coronado y Varas Meléndez.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Kamiche Morante, Robles Araujo, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

\_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Burgos Oliveros, Zeta Chunga, Julón Irigoín, Huamán Coronado, Heidinger Ballesteros y Alcarraz Agüero; del voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos, y del voto en abstención del congresista Balcázar Zelada.

-O-

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL ARTÍCULO 1 Y LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jiménez

Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Valer Pinto, Varas Meléndez y Vergara Mendoza.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Flores Ancachi, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Muñante Barrios, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alva Rojas, Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Huamán Coronado, Zeta Chunga, Burgos Oliveros y Julón Irigoín; del voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos, y del voto en abstención del

congresista Balcázar Zelada.

El PRESIDENTE informó que se habían presentado varias reconsideraciones y que se procederían a votar una por una.

A continuación, previa lectura del documento por el RELATOR, por disposición de la Presidencia; la intervención de la congresista PAREDES PIQUÉ, y tras el registro de asistencia de 119 parlamentarios, más los congresistas Huamán Coronado y Zeta Chunga, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobada al registrarse 90 votos a favor, 21 votos en contra y 6 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Zeta Chunga y Huamán Coronado, según indicó la Presidencia, la reconsideración planteada por la congresista Paredes Piqué, a la votación recaída en el punto 2.1 sobre fortalecimiento, simplificación y calidad regulatoria en materia de inversión pública, privada y público-privada, y gestión de servicios públicos (Proyecto 7752).

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO 2.1 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752:

FORTALECIMIENTO, SIMPLIFICACIÓN Y CALIDAD
REGULATORIA EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRIVADA
Y PÚBLICO-PRIVADA, Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García

Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Echeverría Rodríguez, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Muñante Barrios, Paredes Gonzales, Robles Araujo, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Cerrón Rojas, Mita Alanoca, Reyes Cam y Taipe Coronado.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeta Chunga y Huamán Coronado.

-0-

El PRESIDENTE, tras ceder la palabra a la congresista MOYANO DELGADO, presidenta de la Comisión de Constitución, quien señaló que se

estaba retirando del texto el punto materia de la reconsideración, solicitó el registro de asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 118 parlamentarios, más las congresistas Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 73 votos a favor, 38 votos en contra y 3 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Huamán Coronado y Yarrow Lumbreras, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobado en primera votación el punto 2.1, con excepción del punto 2.1.32 de la Comisión de Constitución, referido al fortalecimiento, simplificación y calidad regulatoria en materia de inversión pública, privada y público-privada, y gestión de servicios públicos.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PUNTO 2.1 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752 CON EXCEPCIÓN DEL 2.1.32:

FORTALECIMIENTO, SIMPLIFICACIÓN Y CALIDAD
REGULATORIA EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRIVADA
Y PÚBLICO-PRIVADA, Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari,

Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez y Williams Zapata.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Cordero Jon Tay y Kamiche Morante.

\_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Huamán Coronado y Yarrow Lumbreras.

-O-

A continuación, previa lectura del documento por el RELATOR, por disposición de la Presidencia; la intervención de la congresista BAZÁN NARRO, con la misma asistencia, no fue aprobada al registrarse 51 votos a favor, 54 votos en contra y 9 abstenciones, más el voto en contra de los congresistas Huamán

Coronado, Zeta Chunga y Yarrow Lumbreras, según indicó la Presidencia, la reconsideración planteada por la congresista Bazán Narro, a la votación recaída en el punto 2.2 respecto a la mejora de la calidad de la inversión pública (Proyecto 7752).

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO 2.2 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752: MEJORA DE LA CALIDAD DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Mori Celis, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Infantes Castañeda,

Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata y Zeballos Aponte.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Cerrón Rojas, Gonza Castillo, Montalvo Cubas, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Reyes Cam y Taipe Coronado.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra de los congresistas Huamán Coronado, Zeta Chunga y Yarrow Lumbreras.

-0-

A continuación, previa lectura del documento por el RELATOR, por disposición de la Presidencia; la intervención de la congresista BAZÁN NARRO, con la misma asistencia, no fue aprobada al registrarse 55 votos a favor, 53 votos en contra y 8 abstenciones, más el voto en contra de los congresistas Yarrow Lumbreras, Zeta Chunga y Huamán Coronado, según indicó la Presidencia, la reconsideración planteada por la congresista Bazán Narro, a la votación recaída en el punto 2.8 respecto a política criminológica y penitenciaria (Proyecto 7752).

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO 2.8 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752: POLÍTICA CRIMINOLÓGICA Y PENITENCIARIA

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Williams Zapata y Zeballos Aponte.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Cerrón Rojas, Córdova Lobatón,

Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Reyes Cam y Taipe Coronado.

\_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra de los congresistas Yarrow Lumbreras, Zeta Chunga y Huamán Coronado.

-O-

A continuación, previa lectura del documento por el RELATOR, por disposición de la Presidencia; la intervención del congresista SÁNCHEZ PALOMINO, con la misma asistencia, no fue aprobada al registrarse 41 votos a favor, 69 votos en contra y 4 abstenciones, más el voto en contra de los congresistas Yarrow Lumbreras, Huamán Coronado y Zeta Chunga, según indicó la Presidencia, la reconsideración planteada por el congresista Sánchez Palomino, a la votación recaída en el punto 2.9 referido a desarrollo urbano, habilitación urbana y de suelos, acceso a viviendas y para la intervención estratégica en el ámbito de influencia del terminal portuario de Chancay (Proyecto 7752).

\_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO 2.9 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752:

DESARROLLO URBANO, HABILITACIÓN URBANA Y DE SUELOS, ACCESO A VIVIENDAS Y PARA LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL TERMINAL PORTUARIO DE CHANCAY

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante,

Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Flores Ancachi y Quiroz Barboza.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra de los congresistas Yarrow Lumbreras, Huamán Coronado y Zeta Chunga.

A continuación, previa lectura del documento por el RELATOR, por disposición de la Presidencia; la intervención del congresista MARTÍNEZ TALAVERA, con la misma asistencia, no fue aprobada al registrarse 62 votos a favor, 48 votos en contra y 5 abstenciones, más el voto en contra de los congresistas Yarrow Lumbreras, Huamán Coronado, Torres Salinas y Zeta Chunga, según indicó la Presidencia, la reconsideración planteada por el congresista Martínez Talavera, a la votación recaída en el punto 2.7 referido a materia tributaria (Proyecto 7752).

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO 2.7 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752: TRIBUTARIA CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, Málaga Trillo, Medina Minaya, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel y Zeballos Aponte.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Cordero Jon Tay, Espinoza Vargas, Marticorena Mendoza y Quiroz Barboza.

\_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra de los congresistas Yarrow Lumbreras, Huamán Coronado, Torres Salinas y Zeta Chunga.

-O-

A continuación, previa lectura del documento por el RELATOR, por disposición de la Presidencia; la intervención de la congresista PORTALATINO ÁVALOS, con la misma asistencia, no fue aprobada al registrarse 44 votos a favor, 62 votos en contra y 8 abstenciones, más el voto en contra de los congresistas Yarrow Lumbreras, Huamán Coronado, Julón Irigoín y Torres Salinas, según indicó la Presidencia, la reconsideración planteada por la congresista Portalatino Ávalos, a la votación recaída en el punto 2.6 referido a equilibrio fiscal (Proyecto 7752).

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO 2.6.4 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 7752: EQUILILBRIO FISCAL

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva,

Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cordero Jon Tay, Espinoza Vargas, Padilla Romero, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia y Zea Choquechambi.

\_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto contra de los congresistas Yarrow Lumbreras, Huamán Coronado, Julón Irigoín y Torres Salinas.

El texto es el siguiente:

## «LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, SIMPLIFICACIÓN Y CALIDAD REGULATORIA, ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA NACIONAL

## Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional, por el plazo de noventa días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, dentro de los alcances de lo dispuesto por los artículos 101 y 104 de la Constitución Política del Perú y de los artículos 5, 72, 76 y 90 del Reglamento del Congreso de la República, y comprende las materias desarrolladas en el artículo 2.

## Artículo 2. Materias de la delegación de facultades legislativas

El Congreso de la República delega facultades para legislar al Poder Ejecutivo por el plazo de noventa días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, en las siguientes materias específicas:

- 2.1. Fortalecimiento, simplificación y calidad regulatoria en materia de inversión pública, privada y público-privada, y gestión de servicios públicos
- **2.1.1.** Simplificar procedimientos administrativos relacionados a las actividades productivas y la generación sostenible de empleos formales, a través de la aplicación del silencio administrativo positivo para promover la competitividad y el crecimiento sostenible.
- **2.1.2.** Modificar los artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo 1183 —Decreto Legislativo que aprueba la ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los Centros de Atención en Frontera— para establecer competencias que le permitan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) crear, mejorar, ampliar y recuperar los Centros de Atención en Frontera (CAF).
- **2.1.3.** Establecer medidas de impulso para promover el avance de los proyectos de inversión pública, privada y público-privada, conforme a lo siguiente:
  - a) Promover la estandarización y la simplificación administrativa, así como optimizar los plazos, requisitos y procedimientos de evaluación para la obtención de títulos habilitantes y demás requerimientos de cualquier naturaleza, cuya tramitación esté a cargo de entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, que resulten necesarios para el desarrollo de proyectos; asimismo, optimizar plazos vinculados al seguimiento de proyectos.
  - b) Mejorar la planificación, adquisición, expropiación y saneamiento de terrenos y liberación de interferencias, a través de la incorporación de programas de resarcimiento complementario para mitigar los aspectos sociales; el aprovechamiento de la plusvalía inmobiliaria; la adquisición y expropiación de predios en bloque; la habilitación para

- realizar procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio en áreas de uso público; así como otras medidas de optimización y mejora de procesos y plazos.
- c) Garantizar la seguridad y estabilidad jurídica para el fomento de la inversión privada.
- 2.1.4. Establecer medidas de simplificación y mejora de los procesos de promoción de la inversión que impulsen y dinamicen el desarrollo de proyectos bajo las modalidades de Asociaciones Público Privadas (APP) y Proyectos en Activos (PA) en sus diferentes fases, con la finalidad de promover las inversiones desarrolladas en el marco del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada. Dichas medidas comprenden los siguientes temas:
  - a) Fortalecer el rol de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), durante las fases del desarrollo de las APP, comprendiendo, pero sin limitarse, a la emisión de opinión sobre aspectos de ejecución contractual o frente a controversias, constituirse en sujeto activo para la tramitación de los procesos de adquisición y expropiación de terrenos, así como para la liberación de interferencias y otras que resulten necesarias para optimizar su participación.
  - b) Regular medidas de mejora y simplificación de procesos y competencias para asegurar la oportuna adjudicación, desarrollo y ejecución de proyectos.
  - c) Incorporar disposiciones para la implementación del modelo de gestión integral de proyectos a través de los Órganos Especializados para la Gestión y Ejecución de Proyectos (OEGEP), así como medidas complementarias para garantizar y promover su adecuado funcionamiento y operativización.

- 2.1.5. Establecer un marco normativo especial para la atención de los recursos administrativos presentados en los procedimientos administrativos sancionadores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) que disponga la fijación de plazos distintos a los de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para la atención de los recursos interpuestos ante la SMV, en función al grado de complejidad de la materia, respetando el principio de razonabilidad y proporcionalidad así como el debido proceso en la atención de los recursos.
- **2.1.6.** Modificar el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, a fin de complementar las atribuciones en materia migratoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la seguridad jurídica y el acceso al procedimiento de regularización migratoria de las calidades migratorias bajo su competencia.
- **2.1.7.** Establecer disposiciones en materia de selección, ratificación, funciones y potestad sancionadora sobre los traductores públicos juramentados (TPJ), a fin de fortalecer la gestión del servicio de traducciones oficiales.
- **2.1.8.** Modificar los plazos de los procedimientos administrativos de licencias, autorizaciones y derechos de uso de vías y área acuática para la ejecución de proyectos, estableciendo disposiciones para disminuir los plazos para el pronunciamiento, en el caso de expedientes reingresados.
- **2.1.9.** Modificar el Decreto Legislativo 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, a efectos de fortalecer el Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje (RENACE), disponiendo con fines de acreditación e información pública la obligatoriedad de la inscripción de los centros de arbitraje y árbitros en el RENACE sin costo alguno y sin generar mayores requisitos para la prestación del servicio arbitral.
- **2.1.10.** Modificar el artículo 2 de la Ley 31992, Ley de fomento del hidrógeno verde, para promover el desarrollo del hidrógeno verde.

- **2.1.11.** Promover el desarrollo de la infraestructura petroquímica nacional para la implementación y operación de plantas petroquímicas que incluyan la producción de urea y fertilizantes.
- **2.1.12.** Modificar los artículos 8, 9, 14, 15 y 18 de la Ley 28749, Ley general de electrificación rural, y artículos conexos para acelerar la ejecución de proyectos de electrificación rural.
- **2.1.13.** Modificar el numeral 5.5. del artículo 5 de la Ley 29852 —Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético— a fin de incluir el destino de los recursos del FISE para promover el fortalecimiento del uso del gas natural en las regiones que no son parte de una concesión a la fecha de vigencia de la presente ley.
- **2.1.14.** Modificar los artículos 5, 6, 7, 10 y 11, así como las disposiciones complementarias y finales tercera y cuarta, e incorporar el artículo 13 en la Ley 28271, Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera, para optimizar la remediación de pasivos ambientales mineros a cargo del Estado.
- **2.1.15.** Derogar la segunda disposición final de la Ley 28588, Ley que incorpora al Seguro Integral de Salud a la población mayor de 17 años en situación de extrema pobreza y pobreza y declara de prioritario interés la infraestructura arquitectónica y no arquitectónica de los centros educativos a cargo del Ministerio de Educación.
- **2.1.16.** Modificar el literal d.4) del artículo 7 de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en el extremo de la autorización del Ministerio de Cultura como requisito para la expedición de licencias de funcionamiento en monumentos históricos.
- **2.1.17.** Establecer el Diagnóstico Arqueológico de Superficie como una medida opcional al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos que

facilite la inversión pública y privada.

- **2.1.18.** Autorizar al Ministerio de Cultura la aprobación de tarifas diferenciadas para promover la visita a bienes del patrimonio cultural de la nación y museos públicos. La promoción de la visita tendrá especial énfasis en los sitios del patrimonio mundial que por sus características únicas son gestionados exclusivamente por el Ministerio de Cultura.
- **2.1.19.** Regular el saneamiento físico-legal automático de zonas arqueológicas declaradas patrimonio cultural de la nación, a efectos de facilitar la inversión pública o privada, así como la conservación, restauración y puesta en valor. No incluye la modificación o distorsión de competencia municipal alguna.
- **2.1.20.** Reforzar las acciones y establecer medidas especiales para la preservación del patrimonio cultural de la nación de propiedad, administración o competencia del Ministerio de Cultura a nivel nacional.
- **2.1.21.** Establecer medidas para promover el despliegue de los servicios públicos de telecomunicaciones que utilicen tecnología de quinta generación (5G) o superior, a fin de que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones establezca un mecanismo especial para el otorgamiento de concesiones con asignación de espectro radioeléctrico sujeto al cumplimiento de compromisos de inversión en atención al valor de dicho recurso natural.
- **2.1.22.** Garantizar la continuidad del servicio público de transporte terrestre regular de personas que se presta en los corredores complementarios del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, sin afectar términos contractuales, salvo acuerdo de partes.
- **2.1.23.** Establecer disposiciones especiales en materia de habilitaciones urbanas y de edificación para optimizar y dinamizar el desarrollo de procedimientos administrativos sobre la obtención de las licencias de habilitación urbana, de edificación y otros actos administrativos que las complementen. Queda

- prohibido derogar, sustituir o modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como regular materias de exclusiva competencia de los gobiernos locales.
- **2.1.24.** Modificar el artículo 4 del Decreto Legislativo 1285 —Decreto Legislativo que modifica el artículo 79 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de vertimientos y a los instrumentos de gestión ambiental— para realizar precisiones respecto a la aplicación del plazo límite para la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) y la autorización de vertimiento, ante la autoridad competente.
- 2.1.25. Modificar el artículo 8 de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de otorgar a este sector la función de establecer disposiciones para promover el desarrollo de la construcción, a través de tecnologías constructivas no convencionales.
- **2.1.26.** Fortalecer y modernizar la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), a fin de optimizar sus competencias, funciones y capacidades institucionales.
- **2.1.27.** Modificar la Ley 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano, incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura.
- **2.1.28.** Derogar la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, a fin de unificar los requisitos para que las empresas accedan y permanezcan en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE).

- **2.1.29.** Modificar el artículo 24-A de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, a fin de modificar las etapas del procedimiento de licenciamiento e incorporar la etapa de evaluación de requisitos de admisibilidad, previo a la etapa de evaluación integral; así como modificar el plazo del procedimiento de licenciamiento, hasta por un plazo máximo de doscientos días hábiles.
- **2.1.30.** Modificar los artículos 3, 7, 9 e incluir una única disposición complementaria final en la Ley 31318, Ley que regula el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles del Sector Educación destinados a instituciones educativas públicas, para establecer medidas de simplificación administrativa que mejoren y agilicen el procedimiento actual del marco normativo de saneamiento físico-legal de inmuebles del sector educación en relación con las instituciones educativas públicas.
- 2.1.31. Modificar los artículos 6, 8, 29 y 30 y derogar los artículos 31 y 32 de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno peruano ante la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Código Mundial Antidopaje vigente de la Agencia Mundial Antidopaje World Anti-Doping Agency (AMA-WADA).
- **2.1.32.** Disponer la prórroga del mandato de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus comités de administración temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **2.1.33.** Establecer el marco normativo para fortalecer la gestión de los servicios públicos de protección social ante emergencias, mediante su adaptación, de manera preventiva, para garantizar su continuidad operativa, a través de la identificación de las acciones a cargo de las entidades públicas

prestadoras de servicios de protección social y de las entidades rectoras o conductoras de emergencias; acciones de colaboración intersectorial e intergubernamental; habilitación de acciones orientadas al rediseño de modelos operacionales de los servicios, el diseño de nuevos servicios o intervenciones, el diseño o rediseño de servicios e intervenciones dirigidas a la atención temporal extraordinaria de nuevos usuarios, incluyendo a la población migrante y refugiada; el adelanto en la entrega de bienes o servicios, la exoneración temporal de condicionalidades, la ampliación de beneficios dirigidos a poblaciones vulnerables; el intercambio de información nominal y el acceso a plataformas de información; la habilitación para que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus competencias, determine la instancia que se encargue de gestionar la entrega de transferencias monetarias en situaciones de emergencia, y su alcance; así como modificar el artículo 8 de la Ley 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para precisar su función en el marco de la adaptación de los servicios públicos de protección social.

- 2.1.34. Establecer, regular y modificar el marco normativo que habilite, garantice y autorice el correcto funcionamiento de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) ampliando su ámbito de alcance para el fortalecimiento de las capacidades de las personas que prestan servicios al Estado y la ciudadanía dentro del marco de competencias de ENAP, estableciendo las disposiciones necesarias para cumplir con su misión institucional y permitiendo la mejora del servicio público prestado por los servidores capacitados.
- **2.1.35.** Modificar el párrafo 207.2 del artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el objetivo de ampliar el plazo de quince días hábiles hasta treinta días hábiles, para que los consejos

directivos u órganos colegiados de las entidades públicas que constituyan instancia única para resolver el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado, como una excepción al plazo general establecido en dicha norma para la resolución de los recursos de reconsideración.

# 2.2. Mejora de la calidad de la inversión pública

- 2.2.1. Regular las intervenciones de reconstrucción mediante inversiones (IRI) que estuvieron comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) hasta la fecha de publicación de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (6 de diciembre de 2023), y que no hayan contado con registro Formato Único de Reconstrucción (FUR), para su alineamiento al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y cumplan con las fases del ciclo de inversión del referido sistema nacional.
- **2.2.2.** Modificar los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, a fin de ampliar los plazos previstos en los referidos artículos.
- 2.2.3. Modificar el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre: a) Lineamientos de una Política Nacional de Inversión Pública, Modificaciones en el Ciclo de Inversión y, b) Inclusión de órganos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar estratégicamente a las entidades para el desarrollo de sus inversiones, así como optimizar la gestión de la inversión pública.
- **2.2.4.** Modificar la Ley 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, a efectos de establecer y facultar a las entidades a utilizar un procedimiento especial de selección, con plazos reducidos, para

- contratar el saldo de obra y los servicios necesarios para la identificación y priorización de obras públicas paralizadas.
- **2.2.5.** Modificar el artículo 17 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), referido a la participación de las Fuerzas Armadas en la gestión del riesgo de desastres, en lo correspondiente a la preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de desastre, de acuerdo con sus competencias y en coordinación y apoyo a las autoridades competentes, conforme a las normas del SINAGERD.
- 2.2.6. Modificar el Decreto Legislativo 1274, Decreto Legislativo que regula la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural del país "AGUA +", a fin de permitir la aprobación y ejecución de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.2.7. Autorizar a la Autoridad Nacional de Infraestructura para que identifique, formule y ejecute inversiones ubicadas en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al hub portuario de Chancay, utilizando el procedimiento establecido en la Ley 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), y su reglamento, para la generación de una cartera de inversiones estratégicas que incluya inversiones con montos menores a doscientos millones de soles.

# 2.3. Fortalecimiento de la actividad empresarial del Estado

**2.3.1.** Modificar el Decreto Legislativo 206, Ley del sistema de fomento y apoyo financiero al desarrollo empresarial, y el Decreto Ley 25694 —Adicionan al objeto social de COFIDE la realización de actividades de financiamiento en favor de pequeños empresarios y agricultores— con la finalidad de

fortalecer institucionalmente a COFIDE, a través del fomento de la participación de inversionistas institucionales con participaciones minoritarias en su capital social y la optimización de su gobierno corporativo.

**2.3.2.** Crear un nuevo marco jurídico que ordene, sistematice y optimice la eficiencia de la actividad empresarial del Estado para fortalecer la estructura y gestión del FONAFE, orientado a una supervisión y monitoreo estratégico, con un enfoque de riesgos, que permita incorporar las buenas prácticas de gobierno corporativo de la OCDE, bajo los límites que establece la Constitución Política del Perú para la empresa pública.

#### 2.4. Reducción de costos de transacción

**2.4.1.** Modificar los artículos 2033, 2037, 2038, 2040 y 2042 del Código Civil, Decreto Legislativo 295, a efectos de simplificar los requisitos de territorialidad para la inscripción de títulos en las oficinas registrales a nivel nacional, considerando la implementación progresiva para el caso del Registro de Mandatos y Poderes.

# 2.5. Acceso y competencia en servicios financieros

- **2.5.1.** Modificar la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, en los siguientes extremos:
  - a) Artículo 17, para autorizar la reducción del capital mínimo requerido a las empresas de transporte, custodia y administración de numerario (ETCAN) que prestan servicios a las empresas supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), y con ello, fomentar una mayor competencia en la prestación del servicio de transporte y custodia de dinero de valores.
  - b) Capítulo II del Título II. Límites y prohibiciones, en específico, en lo

referente a límites operativos de concentración, con la finalidad de fomentar el otorgamiento de financiamientos por parte de las empresas del sistema financiero a través de límites operativos de concentración alineados a los estándares internacionales y particularidades del sistema financiero nacional.

### **2.5.2.** Modificar los siguientes cuerpos normativos:

- a) Ley 29440, Ley de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores, a fin de:
  - a.1) Ampliar la definición de los sistemas de pagos y de liquidación de valores para incorporar a entidades, proveedores, administradores tecnológicos, servicios e instrumentos de pagos, así como a otros actores que puedan surgir en el proceso de innovación de servicios digitales y mejorar el acceso a estos servicios.
  - a.2) Fortalecer las atribuciones del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) para regular medidas orientadas a ampliar el acceso a servicios digitales a la población no bancarizada, reducir costos y mejorar la interoperabilidad.
  - a.3) Facultar al BCRP para administrar y regular plataformas de pagos minoristas con el fin de garantizar la liquidación segura y la interoperabilidad de los pagos de bajo valor.
- b) Decreto Legislativo 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa "REACTIVA PERÚ" para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19, a fin de establecer los mecanismos de administración de cartera de créditos con garantía del Gobierno nacional de una empresa del sistema financiero que ha sido sometida a un proceso de intervención, disolución y liquidación por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas

de Fondos de Pensiones.

- **2.5.3.** Fortalecer el Fondo AGROPERÚ, mejorando las condiciones de acceso a los servicios financieros agrarios; de acuerdo con:
  - Modificación del artículo 2 del Decreto de Urgencia 027-2009

     Dictan medidas extraordinarias en beneficio de la actividad agraria— con el propósito de ampliar el alcance y finalidades del Fondo AGROPERÚ. Esta modificación permitirá al Fondo AGROPERÚ destinar sus recursos de manera más amplia en lo siguiente:
    - i. Otorgar financiamiento directo.
    - ii. Otorgar garantías.
    - iii. Proporcionar servicios de extensión agraria, los cuales formarán parte de la estructura del financiamiento obtenido por el pequeño productor agrario organizado y serán asumidos por este.
    - iv. Fomentar la adopción de seguros agrarios implementados por el Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario (FOGASA).

Los recursos del Fondo AGROPERÚ podrán ser usados también en gastos operativos para el cumplimiento de sus fines.

2. Modificación del numeral 3.1 del Decreto de Urgencia 027- 2009 — Dictan medidas extraordinarias a favor de la actividad agraria— que permite que la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), también pueda administrar los recursos del Fondo AGROPERÚ a través de fideicomisos, a fin de diversificar los operadores financieros para el cumplimiento de los fines del Fondo AGROPERÚ.

# 2.6. Equilibrio fiscal

2.6.1. Establecer una reducción gradual del déficit fiscal del Sector Público No

Financiero (SPNF) con límites anuales, considerando que el déficit fiscal de 2024 no debe ser mayor al déficit fiscal registrado en 2023, para el 2025 no debe ser mayor a 2,2% del PBI, hasta ubicarse en 1,0% del PBI en 2028 (regla fiscal de mediano plazo según el Decreto Legislativo 1276). En consistencia con dicha reducción del déficit fiscal, establecer que la deuda pública del SPNF se reduzca hasta retornar a su regla fiscal de mediano plazo (30% del PBI) como máximo en el año 2035 (regla fiscal de mediano plazo según el Decreto Legislativo 1276); y, establecer un crecimiento prudente del gasto público, el cual será menor a las reglas de crecimiento real del Gasto Corriente del Gobierno General, sin mantenimiento, establecido en el Decreto Legislativo 1276. Todo ello en línea con el apoyo a la reactivación de la economía nacional y con el retorno gradual al cumplimiento de las reglas fiscales de mediano plazo (determinadas en el Decreto Legislativo 1276).

- 2.6.2. Modificar el Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y el Decreto Legislativo 955, Descentralización Fiscal, con la finalidad de establecer medidas orientadas a la optimización del proceso de distribución de recursos determinados respecto únicamente del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), a fin de fortalecer la gestión fiscal subnacional.
- 2.6.3. Modificar el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, a fin de consolidar la integración intersistémica y extrasistémica de los procesos de la administración financiera del sector público a través de una gestión centralizada del Sistema Integrado de la Administración Financiera de los Recursos Públicos.
- **2.6.4.** Consolidar el marco normativo vigente para fortalecer la gestión fiscal de

los recursos humanos del sector público, así como regular sobre la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos destinados a los ingresos correspondientes de los recursos humanos del sector público, la planilla única del sector público, la incorporación del proceso de planificación de recursos humanos del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos al ámbito de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público; y otros aspectos relacionados con la gestión fiscal de los recursos humanos, en el marco de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal. Ello sin modificar las disposiciones sobre las materias contenidas en las leyes de presupuesto, de equilibrio financiero y de endeudamiento público vigentes.

2.6.5. Actualizar el Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, para: (i) dotar de autonomía a la gestión de riesgos fiscales; (ii) actualizar los aspectos operativos y reglas para la gestión de tesorería, la homogenización de conceptos relacionados con la constitución de fondos y/o fideicomisos; y, (iii) optimizar la gestión de la recuperación de las honras de aval, a través de la implementación de mecanismos para la recuperación de créditos u obligaciones impagas, honradas por el Gobierno nacional, en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Endeudamiento Público y el Decreto Legislativo 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa "REACTIVA PERÚ" para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19.

#### 2.7. Tributaria

- **2.7.1.** Regular la tributación de los modelos de negocios basados en la economía digital, para lo cual se propone:
  - a) Modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto

Selectivo al Consumo (ISC) a fin de:

- a.1. Establecer un mecanismo de recaudación del IGV por aquellas operaciones realizadas con proveedores o intermediarios de bienes y servicios no domiciliados en el marco de la economía digital y adaptar la regulación del impuesto, así como demás normativa tributaria, en lo que corresponda, lo que incluye principalmente modificar las reglas de responsabilidad del IGV, incluyendo las reglas de habitualidad y las reglas sobre el lugar de imposición en el país, conforme con el principio de destino, siguiendo entre otros criterios las recomendaciones establecidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE).
- a.2. Incorporar dentro del ámbito de aplicación del ISC a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.
- b) Modificar la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, a fin de:
  - b.1. Establecer que el titular de una autorización para la explotación de plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia puede entregar bonificaciones de bienvenida o similares, siempre que no se permita su cambio por dinero hasta el cumplimiento de una condición o vencimiento establecido por el titular, las cuales deben ser utilizadas para apostar en los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia.
  - b.2. Señalar que la información contable registrada en las plataformas para la determinación de la base imponible debe ser acorde a las normas contables oficializadas o aprobadas por el órgano competente del país del sujeto que explote las

- plataformas tecnológicas de los juegos a distancia y/o apuestas deportivas a distancia.
- b.3. Perfeccionar el mecanismo de recaudación del impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia.
- b.4. Establecer las reglas de tipo de cambio y de huso horario de las operaciones y obligaciones tributarias, respectivamente.
- b.5. Establecer, para el caso de personas jurídicas constituidas en el exterior, las reglas de imposición en el país.
- b.6. Regular aspectos vinculados a la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), al pago de la deuda tributaria, al cumplimiento de obligaciones formales y notificación de actos administrativos a través de medios electrónicos, tratándose de personas jurídicas constituidas en el exterior que exploten las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia.

#### **2.7.2.** Perfeccionamiento del sistema tributario:

a) Modificar el Decreto Legislativo 821, Nuevo Texto de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, para perfeccionar la regulación sobre el registro de compras teniendo en cuenta el uso de herramientas tecnológicas, así como adecuar las disposiciones contenidas en la Ley 29215 —Ley que fortalece los mecanismos de control y fiscalización de la administración tributaria respecto de la aplicación del crédito fiscal precisando y complementando la última modificación del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo— en lo relacionado a la anotación de operaciones en el registro de compras; así como modificar el Código Tributario y demás normativa tributaria implicadas en las modificaciones antes

- indicadas, que permitan que la SUNAT desarrolle la propuesta de registro y declaración.
- b) Establecer la obligatoriedad de todas las entidades del Poder Ejecutivo a aplicar la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- c) Modificar el artículo 98 del Código Tributario referido a la composición del Tribunal Fiscal.
- d) Modificar la Ley del Impuesto a la Renta para:
  - d.1. Establecer la obligación de efectuar pagos a cuenta del impuesto a cargo de la persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal, domiciliada en el país, que perciba rentas de segunda categoría por las enajenaciones indirectas referidas en el literal e) del artículo 10 de la Ley del Impuesto a la Renta, no sujetas a retención; lo que incluye establecer reglas necesarias para su determinación.
  - d.2. Perfeccionar las normas que regulan los acuerdos anticipados de precios, de conformidad al estándar mínimo de la acción 14 del proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) de la OCDE.
  - d.3. Modificar la Ley del Impuesto a la Renta en lo referente a otros métodos de valoración para operaciones realizadas en el ámbito de aplicación de precios de transferencia con el fin de reflejar la realidad económica de la operación y garantizar el principio de reserva de ley, entre otros.
- e) Simplificar los requisitos para la inscripción en el RUC de las personas jurídicas no domiciliadas y los entes jurídicos constituidos en el extranjero que tengan la obligación de presentar la declaración del beneficiario final cuando cuenten con una sucursal, agencia u otro

- establecimiento permanente en el país, con fines de información.
- f) Aprobar un fraccionamiento especial para deudas administradas por la SUNAT que constituyan ingresos del tesoro público exigibles hasta el 31 de diciembre de 2023, para incentivar el pago de las deudas mediante el otorgamiento de un bono de descuento en función del nivel de deuda y condicionado al cumplimiento del pago, sin incluir descuento sobre insoluto ni anticipo.

# 2.8. Política criminológica y penitenciaria

- 2.8.1. Modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, con la finalidad de optimizar el tipo penal de difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios de contenido sexual, así como tipificar en la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, la difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, generados con tecnología digital, así como el chantaje sexual derivado de estos.
- **2.8.2.** Unificar y sistematizar el marco legal sobre las obligaciones y sanciones de los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones e internet en el contexto de la prohibición de comunicaciones ilegales desde el interior de establecimientos penitenciarios y centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación, salvaguardando los derechos de acceso a las telecomunicaciones e internet de las poblaciones aledañas.
- **2.8.3.** Modificar la Ley 29807, Ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal, con la finalidad de optimizar su funcionamiento en relación con la gestión de las políticas públicas que buscan comprender, prevenir, controlar, reducir y sancionar la criminalidad.
- **2.8.4.** Modificar el Decreto Legislativo 1328, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, a fin de dotar de mayor celeridad la conducción y toma de decisiones vinculadas a la gestión e implementación de la política criminológica y

penitenciaria.

- **2.8.5.** Modificar el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, a efectos de adoptar enfoques, mecanismos, medidas y recursos legales que optimicen la intervención y tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley penal, además de establecer medidas para asegurar la efectiva y progresiva implementación del código a nivel nacional.
- **2.8.6.** Modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, con la finalidad de tipificar el delito de camcording o filmación no autorizada de películas dentro de salas de cine o análogos.
- 2.9. Desarrollo urbano, habilitación urbana y de suelos, acceso a viviendas y para la intervención estratégica en el ámbito de influencia del Terminal Portuario de Chancay
- **2.9.1.** Modificar la Ley 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, para impulsar la planificación de las ciudades y los centros poblados implementando:
  - a) En el ámbito urbano:
    - a.1.) El fortalecimiento y la armonización de los instrumentos de gestión del suelo.
    - a.2.) Los instrumentos del financiamiento urbano como ejes del desarrollo sostenible de las ciudades, reduciendo y simplificando las cargas urbanísticas.
  - b) En el ámbito rural:
    - b.1.) El marco normativo y los instrumentos de planificación que aborden el desarrollo sostenible y eficiente de los centros rurales del país.
    - b.2.) El equipamiento, los servicios básicos, y una accesibilidad eficiente.

**2.9.2.** Autorizar que se establezcan disposiciones sobre la declaración de necesidad pública e interés nacional la intervención estratégica e integral en el ámbito de influencia del Terminal Portuario de Chancay, y establecer disposiciones especiales por su construcción y funcionamiento, con el objetivo de facilitar el desarrollo de proyectos priorizados en los instrumentos de planificación territorial y urbana, entre otros.

# 2.10. Seguridad y defensa nacional en el ámbito de inteligencia, contrainteligencia y seguridad digital

- 2.10.1. Establecer el marco normativo para la creación e implementación del Sistema Integrado de Evaluación del Riesgo Migratorio como mecanismo de cooperación y coordinación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Superintendencia Nacional de Migraciones y los organismos nacionales de inteligencia, contrainteligencia y seguridad del Estado para el intercambio de información sobre flujos migratorios irregulares, redes de tráfico ilícito de migrantes y demás riesgos, con la finalidad de fortalecer la evaluación del riesgo migratorio y contribuir a la seguridad y defensa nacional.
- 2.10.2. Crear la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA), como entidad pública adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de la gestión, coordinación, asesoramiento, planeamiento y articulación de los componentes del Sistema de Defensa Nacional (SIDENA) en todo el territorio nacional con autonomía administrativa, técnica, funcional, financiera y económica, a fin de fortalecer el sistema en todos los campos de la defensa nacional para garantizar la seguridad nacional.
- **2.10.3.** Modificar el Decreto Legislativo 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Decreto Legislativo 1137, Ley del Ejército del Perú; y el Decreto Legislativo 1138, Ley de la Marina de

Guerra del Perú, con el objeto de incluir en cada una la competencia en ciberdefensa, así como precisar la ubicación del órgano de línea en la estructura organizacional de cada institución militar.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.** Las medidas que se emitan en el marco de lo dispuesto en la presente ley no afectan la autonomía de gobiernos regionales y gobiernos locales ni competencias de los organismos constitucionalmente autónomos que reconoce la Constitución Política del Perú. Tampoco vulneran derechos fundamentales ni procesos judiciales o administrativos en trámite. La inobservancia de lo dispuesto en la presente disposición genera responsabilidad política y/o funcional, según corresponda.

**SEGUNDA.** Todas las habilitaciones y modificaciones presupuestarias que requieran las materias delegadas se tramitan conforme a la ley de presupuesto, observando en todos los casos, bajo responsabilidad, lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 80 de la Constitución Política del Perú. Las medidas cuya implementación requiere de recursos económicos, se ejecutan con cargo al presupuesto aprobado para cada sector.

**TERCERA.** Las materias delegadas no se encuentran exentas del Sistema Nacional de Control conforme a lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política del Perú.

CUARTA. Es deber del titular de cada sector informar a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República por escrito y dentro del plazo de noventa días calendario contados desde la publicación de los decretos legislativos correspondientes, bajo responsabilidad, los avances del estado de implementación de las medidas legislativas que se emitan al amparo de la presente ley, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sector ministerial	Materias por informar
Presidencia del Consejo	2.1.34, 2.1.35, 2.2.7, 2.8.6
de Ministros	

Ministerio de Economía	2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5,
y Finanzas	2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.3.1,
	2.3.2, 2.5.1, 2.5.2, 2.6.1, 2.6.2,
	2.6.3, 2.6.4, 2.6.5, 2.7.1, 2.7.2
Ministerio de Energía y	2.1.10, 2.1.11, 2.1.12, 2.1.13,
Minas	2.1.14
Ministerio de Desarrollo	2.1.32, 2.5.3
Agrario y Riego	
Ministerio de Justicia y	2.1.9, 2.4.1, 2.8.2, 2.8.3, 2.8.4,
Derechos Humanos	2.8.5
Ministerio de Relaciones	2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, 2.10.1
Exteriores	
Ministerio de Defensa	2.2.5, 2.10.2, 2.10.3
Ministerio de Educación	2.1.29, 2.1.30, 2.1.31
Ministerio de Salud	2.1.15
Ministerio de la	2.1.26, 2.1.27, 2.1.28
Producción	
Ministerio de	2.1.21, 2.1.22
Transportes y	
Comunicaciones	
Ministerio de Vivienda,	2.1.23, 2.1.24, 2.1.25, 2.9.1,
Construcción y	2.9.2
Saneamiento	
Ministerio de la Mujer y	2.8.1
Poblaciones Vulnerables	
Ministerio de Cultura	2.1.16, 2.1.17, 2.1.18, 2.1.19,
	2.1.20
Ministerio de Desarrollo	2.1.33, 2.2.6
e Inclusión Social	

**»**.

-O-

Solicitada por la congresista MOYANO DELGADO, presidenta de la Comisión de Constitución, la exoneración de segunda votación, no fue aprobada al registrarse 71 votos a favor, 31 votos en contra y 13 abstenciones, más el voto

a favor de los congresistas Huamán Coronado, Torres Salinas, Zeta Chunga, y el voto en contra de la congresista Yarrow Lumbreras, cuya constancia dejó la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego de la consulta, el PRESIDENTE manifestó que, al no haber superado los tres quintos del número legal de congresistas, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 7752

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi

Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata y Zeballos Madariaga.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado y Varas Meléndez.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Cordero Jon Tay, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Muñante Barrios, Pariona Sinche, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Huamán Coronado, Torres Salinas y Zeta Chunga, y del voto en contra de la congresista Yarrow Lumbreras.

-=0=-

A continuación, el PRESIDENTE anunció que el día anterior, en el Pleno del Congreso de la República, se había delegado facultades a la Comisión Permanente para legislar hasta el 19 de julio; en consecuencia, indicó que vencido el plazo de la Semana de Representación, se convocaría a la Comisión Permanente para poder tratar los temas que habían quedado pendientes.

Fue aprobada, sin oposición, la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la sesión.

-=0=-

En ese estado, el PRESIDENTE declaró clausurada la Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2023-2024 y agradeció por la confianza.

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 11:31 h.